
Efectivo a partir de: 04 de agosto de 2020

NICARAGUA

Solicitudes de vuelos Chárter

GEN

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a Ley No. 595 “Ley General de Aeronáutica Civil”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, arto. 12, inc. 9º, arto. 17, inc. 27º.

Hace de su conocimiento que a partir de la presente fecha todas las solicitudes para vuelos chárter deberán realizarse ante:

1. INAC/Nicaragua
Correos electrónicos:
dta@inac.gob.ni
roger3ss32@gmail.com

Para consultas telefónicas:
505 22768580 – Ext. 1160
505 86033126

2. Ministerio de Gobernación, correo electrónico:
direccionconsular@migob.gob.ni

Para consultas telefónicas: 2253-8097

Ellos atenderán con gusto sus solicitudes. Recordamos que todo vuelo que ingrese a Nicaragua debe cumplir con los requisitos sanitarios (MINSA) y lo establecido por el INAC en la circular AIC 9/20.